



monitoreo constante de las denuncias que se realicen a través de los medios de comunicación, redes sociales, comparecencias, escritos, etcétera, en contra de servidores públicos estatales y municipales, con el fin de que se inicien de forma inmediata las investigaciones tendientes a obtener datos o medios de prueba vinculados a hechos que probablemente constituyan delitos en materia de corrupción.

Segunda. Que en coordinación con el sistema estatal anticorrupción participe en el diseño de esquemas de capacitación, actualización y especialización en materia de prevención y combate a la corrupción.

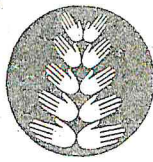
Tercera. Diseñe programas permanentes de información y difusión entre la ciudadanía en general, respecto de las atribuciones de esa fiscalía, así como en el fomento de la cultura de la denuncia y de legalidad en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción.

A los presidentes municipales de los ayuntamientos de El Salto, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y a la presidenta de San Pedro Tlaquepaque:

Recomendaciones de carácter general

Primera. En concertación con el Gobierno del Estado, el Consejo Estatal de Seguridad Pública y los otros municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, se se robustezcan y mejoren los mecanismos de enlace, que deberán ser mucho más efectivos y evaluables, con la intención de que se logre consolidar el modelo de seguridad ciudadana planteado en el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2017-2033, tendente a garantizar la paz y seguridad de los habitantes de los municipios del AMG. Para ello se sugiere que se tomen en cuenta como premisas mínimas, las siguientes:

a) Concebir la seguridad ciudadana con un enfoque en la construcción de mayores niveles de ciudadanía democrática, a fin de que ésta sea autogestora, proactiva y propositiva, contando desde luego con la participación estrecha de la policía.



b) La seguridad ciudadana no debe limitarse a la lucha contra la delincuencia, sino a crear condiciones para la convivencia pacífica de las personas y mejorar su calidad de vida. Se sugiere impulsar acciones tendientes a reducir los factores de riesgo asociados a la violencia que puedan devenir en la configuración de delitos, como lo pueden ser:

- Que, en la construcción del modelo de seguridad ciudadana, se respeten y cumplan con los principios de institucionalización, integralidad, intersectorialidad, transversalidad, territorialidad decisiva, focalización multidimensional, transparencia y rendición de cuentas con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género, eficacia colectiva y juventudes.
- Promover el bienestar de las personas y fomentar un comportamiento favorable a la sociedad por medio de la aplicación de medidas sociales, económicas, de salud y educación, haciendo hincapié en la atención de niños y jóvenes, focalizando la problemática en el riesgo y los factores de protección relacionados con la delincuencia y la victimización, así como en la prevención mediante el desarrollo social.
- En coordinación con el gobierno del Estado, se incida en la modificación de las condiciones en los vecindarios que influyen en la delincuencia, la victimización y la inseguridad resultantes del delito mediante el fomento de iniciativas, la aportación de experiencia y la decisión de los miembros de la comunidad (prevención de la delincuencia basada en la localidad).
- Que se diseñen estrategias tendentes a priorizar las necesidades concretas de cada barrio y vecindario, transformando los modelos de patrullaje y una gestión de los agentes policiales más cercana a las comunidades.

c) Diseñar programas específicos y evaluables encaminados a combatir la impunidad y lograr su no repetición.



d) Construir indicadores confiables con perspectiva de género, estadísticas desagregadas por sexo, por grupos de edad, que permitan evaluar, en forma permanente, entre otros aspectos: los recursos humanos; los mecanismos de selección, formación, especialización y carrera profesional; las condiciones de trabajo y remuneración; y el equipamiento, medios de transporte y comunicaciones, disponibles para el cumplimiento de las funciones asignadas.

e) Las políticas públicas para garantizar la seguridad ciudadana deben estar articuladas con otras tendentes a combatir la desigualdad, la pobreza, el desempleo, la exclusión social, la inestabilidad familiar y otros factores que inciden en la inseguridad y que, a su vez, garanticen la eficacia colectiva.

f) Impulsar el diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad.

g) Identificar los factores de riesgo sociales, culturales, económicos, ambientales o urbanísticos, entre otros, que inciden negativamente sobre los niveles de violencia y criminalidad en el espacio local e implementar medidas de prevención social, comunitaria y situacional para combatirlos. Algunos de estos factores pueden combatirse con:

- Incorporar criterios diferenciadores de análisis de las amenazas existentes para todos los grupos de población, fortaleciendo así la capacidad de respuesta ante dichas amenazas de acuerdo con los derechos y las prioridades de cada grupo de población.
- Diseñar medidas tendentes a modificar el entorno, que propicien la convivencia y la cohesión social, así como a disminuir los factores de riesgo que facilitan los fenómenos de violencia y de incidencia delictiva, ello con el fin de apostar a la prevención situacional.
- Análisis de elegibilidad de programas y acciones de políticas federales, estatales y municipales en materias de infraestructura, desarrollo económico, desarrollo social, prevención social de la



violencia y la delincuencia, cultura, deporte y educación, para ponerlos en marcha en aquellas zonas urbanas en donde exista un rezago en la prestación de servicios y una consecuente segregación social.

- El rediseño urbano, la generación y mantenimiento de espacios públicos amigables y los sistemas de transporte.
- Revisión de los instrumentos de desarrollo urbano, así como las licencias, giros y permisos de uso de suelo, desde el enfoque del derecho a la seguridad.
- En conjunto con los Consejos Municipales contra las Adicciones, se instrumenten medidas para reducir el consumo de alcohol y otro tipo de adicciones.
- En coordinación con el gobierno del Estado, se instrumenten campañas para limitar y restringir la portación de armas por particulares.
- Promover la creación y difusión de bolsas de trabajo en las zonas de mayor violencia.
- La aplicación de programas para mejorar la relación entre la policía y las comunidades locales.
- La construcción de indicadores, recolección de datos y trabajo, a partir de mapas georreferenciados para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de las instituciones del sistema de seguridad ciudadana.
- Trabajar sobre los factores posibilitadores de la violencia y el delito en espacios concretos.
- Implementar técnicas de resolución no violenta de conflictos en los centros educativos.

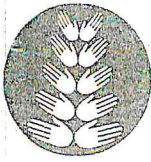


• Desplegar programas de desarrollo infantil temprano y de apoyo para las familias con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad ante el delito o la violencia, con el fin de apostar a la prevención de los factores a riesgo o también llamada, prevención precoz.

Segunda. Gire instrucciones a las áreas que resulten competentes de esa Administración Pública Municipal, para que incluyan en sus programas operativos, políticas tendentes a prevenir el delito, proponiendo el Enfoque de Prevención del Crimen detallado en el modelo de "Ciudades Más Seguras" de ONU-Hábitat.

El Programa Ciudades más Seguras de ONU, resalta el papel fundamental de las autoridades locales en la búsqueda de soluciones para prevenir el crimen y la violencia; además enfatiza la importancia de trabajar en esquemas de gobernanza, que permitan desarrollar programas y políticas públicas con mayores elementos y mejores resultados, sólo posibles a partir de la multidisciplinariedad y el trabajo en conjunto con los sectores sociales involucrados en el problema de la inseguridad. Para estos propósitos, el Programa sugiere una metodología para facilitar la vinculación y la ejecución de los proyectos de política pública, metodología que puede resumirse de la siguiente manera:

- Identificación de actores clave.
- Creación de una coalición o instancias para la seguridad local comandada por un dirigente público.
- Diagnóstico y evaluación de la situación criminal local y de los recursos humanos y financieros para enfrentarla.
- El desarrollo de estrategias de prevención del crimen local adaptadas a las prioridades identificadas.
- Ejecución de tales estrategias.
- La institucionalización de un enfoque participativo.



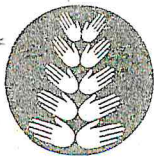
Para tal efecto, reconocer el papel que tendrá el Mecanismo de Seguimiento de esta recomendación, integrado por representantes de sociedades de alumnos, instituciones educativas, organizaciones civiles, académicos, el sector empresarial y sindical, las autoridades municipales vinculadas a las metas y objetivos, y ésta misma Comisión Estatal de Derechos Humanos; y llevar a cabo las acciones, inversiones, programas y servicios públicos que deriven como consecuencia de los análisis arrojados en las marchas exploratorias y las hojas de ruta —conforme al modelo de Ciudades más Seguras de ONU-Mujeres y ONU-Hábitat—, para la transformación del espacio público en las áreas contiguas de los campus y planteles educativos.

Sumado a lo anterior, se proponen los siguientes pilares:

- a) Prevención del crimen y violencia institucional, promoviendo el papel de los gobiernos municipales en la seguridad y protección de sus habitantes, difundiendo formas alternativas de mantenimiento del orden;
- b) Prevención de la criminalidad social, centrado en la seguridad de jóvenes en situación de riesgo, mujeres y niñas; y
- c) El entorno físico, en el contexto del Programa Ciudades Más Seguras, y de las hojas de ruta derivadas del Mecanismo de Seguimiento, tomando el espacio público como concepto clave para abordar problemas específicos de la ciudadanía, vinculada en su vida diaria; donde genera condiciones para analizar políticas públicas de vivienda, seguridad, infraestructura, agua, movilidad, transporte público y otras políticas de los tres niveles de gobierno.

En el espíritu del modelo Ciudades Más Seguras, atender y desplegar los imperativos de acción que se refieren en la Declaración de Atenas sobre Espacios Públicos y el Hábitat, entendiendo que el espacio público donde se despliegan las funciones vitales de reproducción social en ciudades y centros de población. Las funciones vitales destacadas para entender una sociedad segura son:

- Circular (vialidad, transportes, fluidos, saneamiento)



- Educar (equipamientos educativos)
- Cuidar (equipamientos hospitalarios, sanitarios y de asistencia)
- Cultivarse (equipamientos culturales)
- Practicar el deporte (equipamientos deportivos)
- Jugar (equipamientos lúdicos)

Hacer una clasificación estratégica, conceptual y legal de los espacios públicos conforme a su articulación con servicios públicos, programas y proyectos del sector público y de la cooperación internacional, a efecto de tratarlos en su justa dimensión, y para proponer líneas de acción acordes a su entorno administrativo-político. En ese tenor, concebir al espacio público como lugar natural para ejercer políticas públicas de diversa índole:

- Infraestructura
- Económica
- Cultural, deportiva y recreativa
- Medio ambiental
- Seguridad humana
- Desarrollo humano y social

Asimismo, que este modelo sea único y que contenga un enfoque de transversalidad.

Tercera. Se implementen campañas de respeto a los derechos humanos y promoción de los mismos a través de los medios de comunicación o redes sociales, con el objetivo de recuperar los valores, respeto a las leyes, confianza en las instituciones, cultura de seguridad preventiva, prevención



de accidentes de tránsito, contra el alcohol y drogas, solidaridad ciudadana, así como fomentar cultura, deportes y la sana recreación.

Cuarta. Gire instrucciones a las dependencias que resulten competentes, para que, en conjunto con las Asociaciones Vecinales, se implemente un programa de vigilancia del barrio y educación cívica, con el fin de prevenir el delito y desalentar la delincuencia.

Quinta. Que, en coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, la Fiscalía General del Estado, la Comisaría de Seguridad Pública del Estado y la Agencia Metropolitana de Seguridad, se analicen las estrategias en materia de seguridad que se están implementando en la Zona Metropolitana y se tejan soluciones conjuntas que ayuden a mejorar el clima de inseguridad existente, donde además se garantice la participación ciudadana en su evaluación.

Sexta. Giren instrucciones a quienes corresponda, para que se imparta capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre las prerrogativas de las mujeres, a todos los funcionarios encargados del Sistema de Seguridad Pública que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de la materia, así como establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos.

Séptima. En coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública se realicen las siguientes acciones, tendentes a resolver la problemática de las condiciones en que laboran los elementos de Seguridad Pública:

- a) Que se haga una revisión de su marco normativo, para identificar las disposiciones jurídicas que atenta contra la dignidad humana de los policías, y en su caso, se incida para que sean armonizadas con el marco de respeto de derechos humanos.
- b) Se brinde certeza y respeto a las condiciones de trabajo de los elementos policiales del Estado, donde se garantice con perspectiva de derechos humanos, la legalidad en los procedimientos internos, en sus prerrogativas laborales, así como en su derecho a la salud física y mental, poniendo



Séptima. Que se establezca en su jurisdicción, un programa permanente en los alrededores de las Preparatorias y Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara u otras escuelas públicas o privadas, así como de los lugares donde se localicen las paradas de camiones, ubicadas en su territorio, donde se analice la efectividad del sistema de iluminación existente, considerando en caso de que así se requiera, la instalación de nuevas luminarias o bien, el reemplazo por otras que permitan una mejor luminosidad.

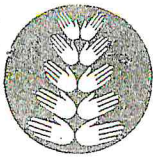
Octava. Diseñar e implementar campañas de información, sensibilización y capacitación sobre los diferentes elementos de la criminalidad y cómo evitarlos.

Novena. Instruyan a quienes corresponda, para que en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, Instituto Jalisciense de Salud Mental y el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, lleven a cabo un programa permanente de atención para las personas en situación de calle existente en los alrededores de las preparatorias y centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como de otras escuelas públicas y privadas, y de forma transversal, construyan mecanismos que redunden en soluciones para revertir esa problemática.

Décima. En atención a la problemática de la indigencia, se instruyan a los titulares de las áreas encargadas de brindar atención social, así como de seguridad pública, para que se elaboren protocolos de atención con perspectiva de derechos humanos para este sector, vigilando que se evite discriminarlos.

Décima primera. En coordinación con el Gobierno del Estado, trabajen en la elaboración de un censo de población de personas en situación de calle, a fin de poder medir los alcances de la problemática, y con base en esto, generar políticas públicas tendentes a revertirla y dar una solución eficaz.

Recomendaciones de política y acción, sustentados en la Convención de



mucha atención en aquellos casos donde se presenten pensamientos de autoagresión.

c) Se elabore un diagnóstico en conjunto con el personal operativo, para la selección y adquisición del equipamiento y herramientas para el desempeño de funciones de alto riesgo, con miras a construir una norma oficial estatal que permita estandarizar los lineamientos de la calidad y funcionalidad de este equipamiento.

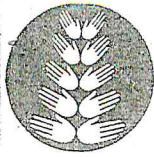
d) Construir programas de integración social donde se dignifique la calidad humana del policía.

Octava. Que gire instrucciones a quienes corresponda, para que instale un comité interdisciplinario municipal y con la inclusión de los distintos actores sociales organizados para evaluar el cumplimiento de la presente recomendación.

Recomendación de carácter particular

Primera. Se coordinen con el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, con el fin de realizar un análisis de la situación laboral de los policías de su municipio y la incidencia de las causas que influyen en actos de corrupción y/o deserción. Hecho esto, se aporten las propuestas necesarias para modificar los resultados que arroje dicho estudio, tomando en consideración el mejoramiento de la seguridad social y económica, así como también, se adopten las medidas tendentes al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Segunda. Giren instrucciones a las titulares de los Sistemas DIF Municipales, para que, en forma coordinada con su homóloga estatal, implementen de forma permanente, programas tendentes a inhibir la exclusión social, la violencia intrafamiliar, así como la discriminación contra la mujer, pues es evidente que estos factores, incentivan la violencia y la delincuencia. El objetivo de esta propuesta deberá ser encaminada a la construcción de comunidades fuertes y con capacidad de resiliencia.



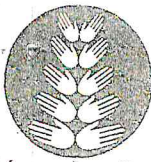
Tercera. Se establezcan lazos estrechos con las asociaciones vecinales de sus municipios, a fin de realizar mediciones periódicas respecto de las problemáticas sociales como: pobreza, falta de empleo, educación de nivel, salud y vivienda. Debe verse un esfuerzo en brindar mayor bienestar a los que menos tienen.

En el curso de estas mediciones, se sugiere el acompañamiento de universidades, cámaras industriales y sociedad civil organizada, con el fin de lograr un enfoque científico y buscar las soluciones que resulten necesarias, con el fin de restablecer la resiliencia comunitaria.

Cuarta. Giren instrucciones al área que corresponda, para que lleven a cabo una verificación de todos los giros comerciales que se encuentren a los alrededores de las Preparatorias y Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, u otras escuelas públicas o privadas, donde se expendan vinos y licores, y se valore sustituirlos por otros que transformen el entorno. Asimismo, se intensifiquen las inspecciones en este tipo de establecimientos con el fin de inhibir el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

Quinta. Giren instrucciones a las áreas que correspondan, para que lleven a cabo una verificación de todo el sistema de iluminación existente en las calles aledañas a las Preparatorias y Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y otras escuelas públicas o privadas, así como de los lugares donde se localicen las paradas de camiones ubicadas en su jurisdicción, con el fin de detectar los espacios donde persista la oscuridad y se analice la instalación de nuevas luminarias o bien, el reemplazo por otras que inhiban la oscuridad y con ello, evitar que se transformen en lugares propicios para las actividades delictivas.

Sexta. Giren instrucciones a quien corresponda, para que lleven a cabo un programa permanente de poda de aquellos árboles que impidan la debida iluminación en las calles aledañas a las Preparatorias y Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, u otras escuelas públicas o privadas, así como de los lugares donde se ubiquen las paradas de camiones ubicadas en su territorio, con el fin de evitar que se transformen en lugares propicios para las actividades delictivas.



Belém do Pará (1994), Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre mujeres, paz y seguridad (1325, 1820, 1888, 1889 y otras) y el Consenso de Santo Domingo sobre la Seguridad Pública (2009):

Décimo segunda. Incorporar criterios diferenciadores de análisis de amenazas existentes para todos los grupos de población en sus municipios, fortaleciendo así la capacidad de respuesta ante dichas amenazas de acuerdo a los derechos y las prioridades de cada grupo de población.

Décimo tercera. Que se institucionalice la metodología de marchas exploratorias inscrito en el programa insignia ONU-Mujeres "Ciudades y Espacios Seguros para Mujeres y Niñas", con la finalidad de prevenir y responder a las situaciones de violencia que viven las mujeres en las ciudades, para generar consciencia, evidencia, campañas de comunicación y buenas prácticas en la prevención del acoso sexual y los diversos tipos de violencia que enfrentan las mujeres y las niñas en los espacios públicos.

Décimo cuarta. Implementar códigos de conducta internos y externos para el personal de seguridad pública, con el fin de regular el acoso sexual y otros problemas.

Décimo quinta. Crear oportunidades de educación, formación, empleo y generación de ingresos para hombres y mujeres jóvenes, como una alternativa viable a la criminalidad.

Décimo sexta. Fortalecer la respuesta municipal ante la violencia contra las mujeres mediante normas y protocolos de acción y de atención, para el sector de seguridad en particular y tomando en cuenta el impacto que pueden tener factores como raza, etnicidad u orientación sexual sobre la interacción de las mujeres con las instituciones de seguridad.

Decimoséptima. Fortalecer la capacidad de grupos de la sociedad civil, en particular de organizaciones de mujeres, para llevar a cabo un monitoreo integral de la situación de las mujeres y de su relación con el sector de seguridad, en base a los compromisos adquiridos a nivel internacional, interamericano y nacional en materia de derechos humanos de las mujeres.